

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora **Teofila de Jesús Almonte Rodríguez**, dedicó la mayor parte de su vida productiva al servicio de la sociedad dominicana, laborando con integridad y honestidad en cada cargo desempeñado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la señora **Teofila de Jesús Almonte**, con 68 años de edad, se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud, tornándose imposible realizar cualquier labor productiva para su sustento;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado estimular el desarrollo de la seguridad social en la nación y reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas, que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad, esmero y dedicación y que por hallarse en mal estado de salud, así como por la edad, le es imposible continuar realizando actividades productivas para su subsistencia.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379 de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado a favor de la señora **Teofila de Jesús Almonte**, por la suma de RD\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

ART.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ART.3.- La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria.

ART.4.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Proy. de ley que concede una pensión del Estado a favor de la señora **Teofila de Jesús Almonte**, por la suma de RD\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

nl.